



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 7



BUENOS AIRES, - 9 ENE 2013

VISTO el expediente N° 10910/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 0394/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 876 del 22 de diciembre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del



# Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 7



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23.º quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 876 del 22 de diciembre de 2009 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO** a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

*172*



## Ministerio de Educación

acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 876 del 22 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7

Prof. ALBERTO E. SILEON!  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



7  
ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Profesionales Abogados con título de grado de la Administración Pública, Poder Legislativo, del Poder Judicial y del ejercicio libre de la profesión. Asimismo -y pese a la baja incidencia que existe en la zona- también está dirigido a docentes que ejerzan exclusivamente en este ámbito y posean título de Abogado.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER CUATRIMESTRE**

01	Administración y Constitución	8	24
02	Introducción al Derecho Administrativo	10	10
03	Organización Administrativa	8	24
04	Acto Administrativo	8	24
05	Contrato Administrativo (General)	8	24

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

06	Contrato Administrativo (Especial)	8	24
07	Derecho Administrativo Económico: Servicio Público, Poder de Policía y Fomento	8	32
08	Limitaciones Administrativas a la Propiedad y a los Derechos Subjetivos	8	24
09	Dominio Público y Urbanismo	8	16
10	Seminario: Metodología del Derecho	10	20

**TERCER CUATRIMESTRE**

11	Procedimiento Administrativo	8	24
12	Administración y Control	8	24
13	Proceso Administrativo	8	24
14	Derecho Comparado y de la Integración	24	24
15	Control Judicial de la Administración Pública	8	24

**CUARTO CUATRIMESTRE**

16	Responsabilidad del Estado	8	24
17	Seminario: Práctica de Derecho Administrativo	10	30

JF  
Sv.

192



# Ministerio de Educación

7

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
--	Conferencias *	--	20
--	Trabajo Integrador	--	10

\* Las conferencias formarán parte de las asignaturas que se indiquen oportunamente, y no estarán sujetas a evaluación ni a registro en acta de examen.

#### OTRO REQUISITO:

- Examen Integrador Final.

#### CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 396 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE

INVESTIGACIÓN:

10 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

20 Horas.

Ex

H  
J  
A